

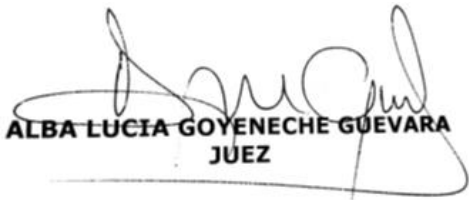


PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00679 00

Con ocasión de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que aún se encuentra pendiente la vinculación de un codemandado por ello solo se dará traslado a los medios exceptivos presentados cuando se encuentre integrado el contradictorio.

Finalmente, se incorporan los documentos allegados por la codemandada PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, cuya vocera es FIDUCIARIA COLMENA S.A., y se le reconoce personería al abogado Camilo Andrés Garavito García.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>12/02/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No 024.</u>	
GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	